

0000106390

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4007

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9834

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 18 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 18 de diciembre de 2017 13:59

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311755258	ALCIVAR ZAMBRANO ERIKA NATALI	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDULFO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de diciembre de 2017
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2282701002	29/11/2017 9:12:02	64489		LOCAL 102	Urbano

Linderos Registrales:

EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO", se encuentra ubicado en la Urbanización "COYOACAN" de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, se encuentra signado como Lote No. 1 de la Manzana " L " LOCAL 102 (17,28m2). Conformado por el espacio propiamente identificado como local anexando un ½ baño; ubicado en la planta baja se accede a él directamente desde la Calle CY-3; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el departamento 201 y en mínima parte con el departamento 202. Por abajo: Lindera con terreno del edificio Por el Norte: Lindera con la Calle CY-3 en 7,85m Por el Sur: Partiendo desde el vértice Sur -Oeste hacia el Este en 2,74m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m; desde este punto gira hacia el Este en 5,11m y lindera en sus tres extensiones con el departamento 101. Por el Este: Lindera con el patio 101 y en mínima parte con departamento 101 en 2,55m. Por el Oeste: Lindera con el departamento 101 en 1,55m Área total: 17,28m2. LOCAL 102: ÁREA NETA 17.28m2, ALÍCUOTA 0,0356%, ÁREA DE TERRENO 7.40m2, ÁREA COMÚN 2,55m2, ÁREA TOTAL 19,83m2.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia los Esteros del Cantón Manta

Solvencia: EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2282701003	29/11/2017 9:14:27	64490		DEPARTAMENTO 201	Urbano

Linderos Registrales:

EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO", se encuentra ubicado en la Urbanización "COYOACAN" de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, se encuentra signado como Lote No. 1 de la Manzana " L " DEPARTAMENTO 201 (84,57m2). Conformado por los ambientes de sala-comedor con salida a un balcón, cocina, dormitorio 1 poseyendo baño particular, dormitorios 2 y 3 que comparten un baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la planta alta; se accede a él a través del área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con la terraza 201 Por abajo: Lindera con el departamento y con el patio 101, con el local 102 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja. Por el Norte: Lindera con vacío hacia la Calle CY-3 en 7,07m Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja en 7,07m. Por el Este: Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Norte en 7,09m

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4007

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9834

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 18 de diciembre de 2017

y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal y hacia el patio 101 desarrollado en planta baja; desde este punto continúa formando línea curva hacia la parte de afuera de la edificación con dirección Norte longitud de 1,44m; desde este punto continúa en línea recta con dirección Norte longitud de 3,43m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el patio 101 desarrollado en planta baja. Por el Oeste: Lindera con el departamento 202 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel en 11,94m. Área total: 84,57m². Departamento 201: ÁREA NETA 84,57m², ALÍCUOTA 0,1740%, ÁREA DE TERRENO 36,19m², ÁREA COMÚN 12,50m², ÁREA TOTAL 97,07m².

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia los Esteros del Cantón Manta

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2282701005	29/11/2017 9:41:55	64492		TERRAZA 201	Urbano

Linderos Registrales:

EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO", se encuentra ubicado en la Urbanización "COYOACAN" de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, se encuentra signado como Lote No. 1 de la Manzana " L "

TERRAZA 201 (86,21m²). Conformada por el espacio propiamente mencionado; corresponde a una superficie uniforme desarrollada sobre la planta de terraza; se accede a ella desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el espacio aéreo Por abajo: Lindera con el departamento 201 y con vacío hacia el patio 101 desarrollado en planta baja.

Por el Norte: Lindera con vacío hacia la Calle CY-3 en 7,22m Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja en 7,22m. Por el Este: Lindera con vacío hacia el patio 101 y hacia el área común de circulación peatonal desarrollada en planta baja en 11,94m Por el Oeste: Lindera con la terraza 202 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel en 11,94m.

Área total: 86,21m² TERRAZA 201: ÁREA NETA 86,21m², ALÍCUOTA 0,1774%, ÁREA DE TERRENO 36,90m², ÁREA COMÚN 12,74m², ÁREA TOTAL 98,95m².

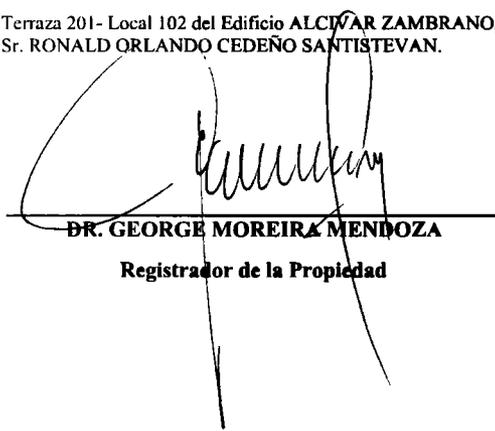
Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización "COYOACAN"

Solvencia: LA TERRAZA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA; de Departamento 201 - Terraza 201- Local 102 del Edificio ALCIVAR ZAMBRANO, la Sra. ERIKA NATALI ALCIVAR ZAMBRANO de estado civil casada con el Sr. RONALD ORLANDO CEDEÑO SANTISTEVAN.

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000106391



Factura: 003-003-000000074

20171308003P01058

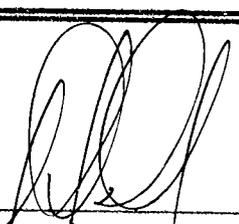
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308003P01058						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ALCIVAR CEDENO ROBERTO RUDULFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302615305	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303163131	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALCIVAR ZAMBRANO ERIKA NATALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311755258	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	46178.00						



 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

0000106392



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2017	13	08	03	P01058
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO

Y FLOR MARIA ZAMBRANO VERA

A FAVOR

ERIKA NATALI ALCIVAR ZAMBRANO

CUANTÍA: USD. \$46.178,45

(DI 2 COPIAS)

P.C.

[Handwritten signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12) de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: UNO.- Los cónyuges ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO, portador de la cedula de ciudadanía número 130261530-5 y FLOR MARIA ZAMBRANO VERA, portadora de la cedula de ciudadanía número 130316313-1, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; para efectos de notificación los señores señalan su teléfono: 0982956390, correo electrónico: sin correo, dirección: Manta, Urbanización COYOACAN; y, DOS.- La señora ERIKA NATALI ALCIVAR ZAMBRANO, portadora de la cédula de ciudadanía número

Juanita *[Handwritten signature]*

131175525-8, de estado civil casada con el señor RONALD ORLANDO CEDEÑO SANTISTEVAN, para efectos de notificación la señora señala su teléfono:0982036150, correo electrónico:natashaerik@hotmail.com, dirección: Manta, Urbanización COYOACAN; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES .- Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, Los cónyuges ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO y FLOR MARIA ZAMBRANO VERA, a quienes más adelante se les denominará “LOS VENDEDORES”; y, por otra parte la señora ERIKA NATALI ALCIVAR ZAMBRANO, a quien más adelante se le denominará “LA COMPRADORA”.- Los comparecientes en sus calidades ya invocadas declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Manta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO y FLOR MARIA ZAMBRANO VERA, son dueños de un Local 102 (17,28m2), Departamento 201 (84,57m2) y Terraza 201 (86,21 m2) del Edificio ALCIVAR

0000106393



ZAMBRANO, ubicado en la Urbanización COYOACAN de la parroquia los esteros del cantón Manta, signado como lote número 1 de la manzana "L". LOCAL 102 (17,28m²).- Conformado por el espacio propiamente identificado como local anexando un ½ baño; ubicado en la planta baja se accede a él directamente desde la calle CY-3; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el departamento 201 y en mínima parte con el departamento 202; Por abajo: Lindera con terreno del edificio ; Por el Norte: Lindera con la calle CY-3 en 7,85 metros; Por el Sur: Partiendo desde el vértice Sur- Oeste hacia el Este en 2,74 metros; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00 metros; desde este punto gira hacia el Este en 5,11 metros y lindera en sus tres extensiones con el departamento 101; Por el Este: Lindera con el patio 101 y en mínima parte con departamento 101 en 2,55metros; Por el Oeste: Lindera con el departamento 101 en 1,55 metros, Área total: 17,28 m², Local 102: Área Neta 17,28m², Alícuota 0,0356%, Área de terreno 7,40m², Área Común 2,55m², Área Total 19,83 m²; DEPARTAMENTO 201 (84,57m²); Conformado por los ambientes de sala-comedor con salida a un balcón, cocina, dormitorio 1 poseyendo baño particular, dormitorios 2 y 3 que comparten un baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la planta alta; se accede a él a través del área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos; Por arriba: lindera con la terraza 201, Por Abajo: Lindera con el departamento y con el patio 101, con el local 102 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja; Por el Norte: Lindera con vacío hacia la calle CY-3 en 7,07 metros; Por el sur: Lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja en 7,07metros; Por el Este: Partiendo

Ab. Arturo Cevallos Chiría
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

desde el vértice Sur- Este hacia el Norte en 7,09 metros y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal y hacia el patio 101 desarrollado en planta baja; desde este punto continua formando línea curva hacia la parte de afuera de la edificación con dirección Norte longitud de 1,44metros; desde este punto continua en línea recta con dirección Norte longitud de 3,43 metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el patio 101 desarrollado en planta baja; Por el Oeste: Lindera con el departamento 202 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel en 11,94metros. Área total,84,57 m2, Departamento 201: Área Neta: 84,57m2, Alícuota 0,1740%, Área de terreno 36,19m2, Área Común 12,50 m2, Área Total 97,07 m2; TERRAZA 201 (86,21m2).- Conformada por el espacio propiamente mencionado: corresponde a una superficie uniforme desarrollada sobre la planta de terraza; se accede a ella desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos; Por arriba: lindera con el espacio aéreo; Por abajo: lindera con el departamento 201 y con vacío hacia el patio 101 desarrollado en planta baja; Por el Norte: Lindera con vacío hacia la calle CY-3 en 7,22 metros; Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja en 7,22 metros; Por el Este: Lindera con vacío hacia el patio 101 y hacia el área común de circulación peatonal desarrollada en planta baja en 11,94metros; Por el Oeste: Lindera con la terraza 202 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel en 11,94 metros. Área total: 86,21 m2, Terraza 201: Área Neta 86,21m2, Alícuota 0,1774%, Área de terreno 36,90m2, Área Común 12,74 m2, Área Total 98,95 m2.- Con fecha 09 de septiembre del año 2008 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón

0000106394



Manta, bajo el número de inscripción 2510, número de repertorio 4935, un contrato de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el 18 de agosto del 2008, en la cual la Compañía Inmobiliaria Constructora INCOTECA CIA. LTDA. dio en venta a favor del señor ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO, un lote de terreno signado con el lote número UNO de la manzana "L".- 2/3.- Con fecha 29 de noviembre del año 2017 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número de inscripción 28 y 38, número de repertorio 9390- 9391, la Protocolización de la Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y de los Planos del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta, el 24 de noviembre del 2017, otorgada por sus propietarios señores ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO y FLOR MARIA ZAMBRANO VERA, encontrándose libre de todo gravamen.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, los Vendedores, venden y enajenan a perpetuidad sin reservarse nada para sí, a favor de la Compradora señora ERIKA NATALI ALCIVAR ZAMBRANO, quien a su vez adquiere el bien inmueble singularizado en la cláusula precedente, ubicado en el Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", del Edificio ALCIVAR ZAMBRANO, ubicado en la Urbanización COYOACAN de la parroquia los esteros del cantón Manta, lote número 1 de la manzana "L", signado como Local 102 (17,28m²), Departamento 201 (84,57m²) y Terraza 201 (86,21 m²), con las mismas medidas, linderos y ubicación.--
CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO con 45/100 Dólares de Los

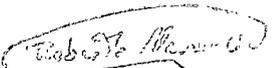
Ab. Alex Arturo Cevallos Cárdenas
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA

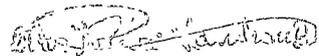
Estados Unidos de Norteamérica (\$ 46.178,45), que los vendedores declaran haberlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la constitución de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora.- SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta del Comprador, excepto el impuesto de la plusvalía que en caso de existir será de cuenta de la parte vendedora.- SEPTIMA: DOMICILIO .-Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato .- OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Los Vendedores facultan a la Compradora, para que por sí o por interpuesta persona, solicite al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LA DE ESTILO. - Usted Señor Notario sírvase agregar las demás formalidades de estilo para su validez. (Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO portador de la matrícula profesional número 13-2009-95 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su

0000106395

contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




f) Sr. ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CELANO
c.c. 130261530-5


f) Sra. FLOR MARIA ZAMBRANO VERA
c.c. 130316313-1


f) Sra. ERIKA NATALI ALCIVAR ZAMBRANO
c.c. 131175525-8

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

0000106396

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

FORMACIÓN OCUPACIONAL
INGENIERO COMERCIAL

E1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PONENTE
ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
ZAMBRANO VERA FLOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23



00052000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131175525-8

CEDEÑA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR ZAMBRANO
ERIKA NATALI

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
RONALD ORLANDO
CEDEÑO SANTISTEVAN



CERTIFICADO DE EMISIÓN

IDENTIFICACION

001

JUNTA No

001 - 020

MUNICIPIO

1311755258

CEDEÑA

ALCIVAR ZAMBRANO ERIKA NATALI
APELLIDOS Y NOMBRES



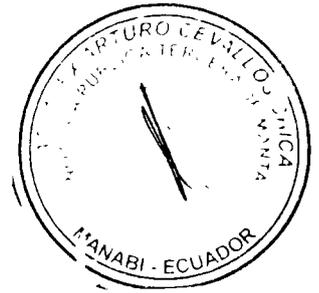
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 3



Comprobante



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311755258

Nombres del ciudadano: ALCIVAR ZAMBRANO ERIKA NATALI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO SANTISTEVAN RONALD ORLANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDULFO

Nombres de la madre: ZAMBRANO VERA FLOR MARIA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-077-35097



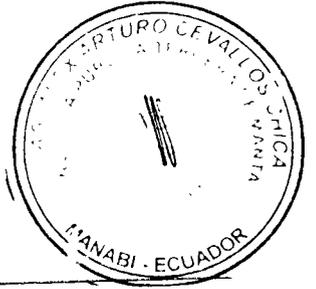
173-077-35097

A handwritten signature in black ink, belonging to the Director General.

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000106397



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130316313-1

CEBULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO VERA FLOR-MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE BOYACA

FECHA DE NACIMIENTO **1956-01-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ROBERTO RUDOLFO ALCIVAR CEDENO




BACHILLERATO QUEHACER. DOMESTICOS V133312222

ZAMBRANO JACINTO

VERA EULALIA

MANTA
 2015-07-09
 2025-07-09

[Signature]

[Signature]



000487952

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No

004 - 091 NUMERO

1303163131 CEDULA

ZAMBRANO VERA FLOR MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
 ZONA 3




[Signature]

ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE TRANSACCIONES

EL DOCUMENTO POR EL CUAL USTED
 OPERA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Al Porvenir

Número único de identificación: 1303163131

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VERA FLOR MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/BOYACA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDULFO

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 1985

Nombres del padre: ZAMBRANO JACINTO

Nombres de la madre: VERA EULALIA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-077-35036



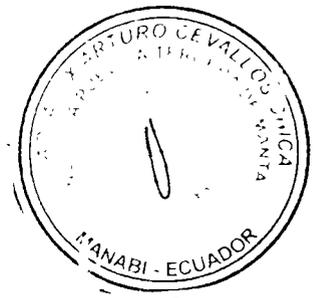
171-077-35036

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000106398



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 130261530-5



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR CEDENO ROBERTO RUDOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO **1956-11-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FLOR MARIA
ZAMBRANO VERA



IDENTIFICACION: **BASICA**
PROFESION/OCCUPACION: **CHOFER PROFESIONAL**
E1311A1112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR EDILBERTO MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO ARTEAGA IMELDA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2015-07-09
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-09



Roberto Cedeno

Roberto Cedeno

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE



001
JUNTA No

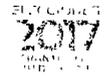
001 - 008
NUMERO

1302615305
CEDULA

ALCIVAR CEDENO ROBERTO RUDOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA
CANTÓN
ZONA 3
LOS ESTEROS
PARROQUIA



CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO LE DA CITA QUE USUFRUO SU SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÙBLICOS Y PRIVADOS

Roberto Cedeno

Roberto Cedeno

Ventura

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Roberto Alcivar Cedeño Rudulfo

Número único de identificación: 1302615305

Nombres del ciudadano: ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDULFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO VERA FLOR MARIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 1985

Nombres del padre: ALCIVAR EDILBERTO MODESTO

Nombres de la madre: CEDEÑO ARTEAGA IMELDA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-077-35162



175-077-35162

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



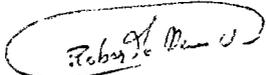
0000106399



CERTIFICADO DE EXPENSAS

ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO y FLOR MARIA ZAMBRANO VERA, en calidad de propietarios del edificio denominado ALCIVAR ZAMBRANO, de acuerdo con el Reglamento Interno Especial para este edificio que consta de la escritura de Constitución de Régimen de propiedad horizontal, tengo a bien certificar que el bien inmueble signados como **Local 102 (17,28m2)**, **Departamento 201 (84,57m2)** y **Terraza 201 (86,21 m2)**, ubicado en la Urbanización COYOACAN de la parroquia los esteros del cantón Manta, lote número 1 de la manzana "L", no tiene pendiente ningún tipo de expensas que liquidar, porque los gastos realizados hasta la fecha han corrido por cuenta de los propietarios.-

Manta, 12 de Diciembre del 2017


f) Sr. ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO

c.c. 130261530-5


f) Sra. FLOR MARIA ZAMBRANO VERA

c.c. 130316313-1

SECRET
SECRET
SECRET

SECRET
SECRET
SECRET

0000106400



BanEcuador B.P.
11/12/2017 04:04:11 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 725400586
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: M. Lopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 4.50
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 5.10
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

**CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA**

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: C56-503-000001069
Fecha: 11/12/2017 04:04:25 p.m.

No. Autorización:
1112201701176818352000120565030000010692017160413

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

RECEIVED
MAY 17 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

RECEIVED
MAY 17 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

0000106402



Emergencia Teléfono: 0995 411 1111
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 059140

1302615305

ALCIVAR CEDENO ROBERTO RUDOLFO Y ZAMBRANO VERA FLOR MARIA

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CLAVE CATASTRAL:
ALCALDIA PROPIEDAD,
DIRECCIÓN TÉCNICA

REG 531757

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

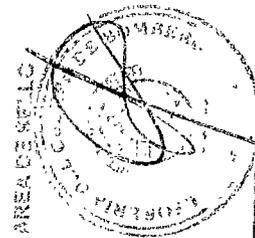
CAJA: 11/12/2017 15:28:08

FECHA DE PAGO:

VALOR

3.00

3.00



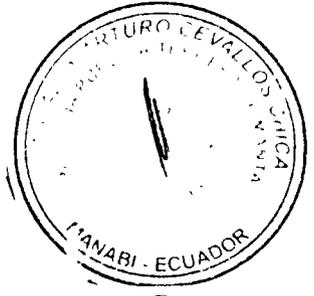
VALIDO HASTA: domingo, 11 de marzo de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

0000106403



Emergencia Teléfono: 1302615305
C.A. / R.U.C.: 1302615305
Sede: Av. 11 y 12 entre Calles 11 y 12

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 059142

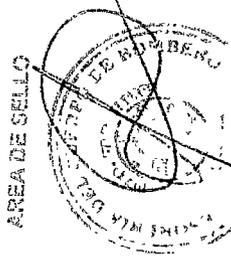
1302615305

DAOS DEL CLIENTE:
C.A. / R.U.C.: ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO Y ZAMBRANO VERA FLORENTINA
NOMBRES: ED. ALCIVAR ZAMBRANO TERRAZA 201
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

CLAVE CREDITICIA:
AVALÚO PROMEDIO:
DIRECCIÓN PRIMER:

RECIBO DE PAGO:
Nº PAGO: VERÓNICA CUENCA VINCES
CAJA: 11/12/2017 15:29:05
FECHA DE PAGO:

VALOR	3.00
AREA DE SELLO	3.00



VALIDO HASTA: domingo, 11 de marzo de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

RECEIVED THE
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED THE
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669941

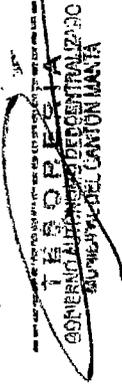
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION - NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALLIO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-28-27-01-002	7,40	4717,50	305763	669941

12/11/2017 10:34

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1302815305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO	Impuesto principal	28,31
1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	Junta de Beneficencia de Guayaquil	14,15
		TOTAL A PAGAR	42,46
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO	42,46
1311755298	ALCIVAR ZAMBRANO ERIKA NATALI	SALDO	0,00

EMISION: 12/11/2017 10:34 - XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



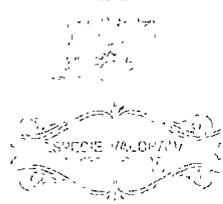
RECEIVED IN ASSISTANCE
OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D.C. 20541

RECEIVED IN ASSISTANCE
OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D.C. 20541

0000106405



(2)



MUNICIPIO DE VALLOS CANICA DE LA CIUDAD DE MANTA
MUNICIPIO DE VALLOS CANICA

En sesión de trabajo de base de la ciudad de MANTA, que precedió el arribo de la Resolución Municipal No. 001, con el cargo, se ha encontrado ningún tipo de débito pendiente a cargo por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ZAMBRANO VERA FLOR MARIA Y ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUBULFO

Por lo siguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 DICIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

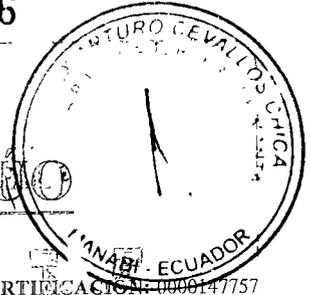
2282701002: EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO LOCAL 102

Manta, seis de diciembre del dos mil diecisiete

ADMINISTRATIVE
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

ADMINISTRATIVE
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

0000106406



CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANABÍ

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147757
Nº ELECTRÓNICO : 54104

Fecha: Miércoles, 06 de Diciembre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-28-27-01-002

Ubicado en: EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO LOCAL 102

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 7.4

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1302615305
1303163131

Propietario
ALCIVAR CEDEÑO-ROBERTO RUDOLFO
ZAMBRANO VERA-FLOR MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 259

CONSTRUCCIÓN: 4458.9

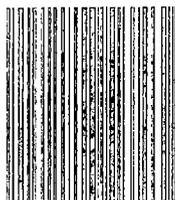
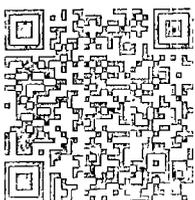
AVALÚO TOTAL: 4717.9

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-12-06 15:51:50



0000147757

MANABÍ DIGITAL

RECEIVED
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
FEBRUARY 11 1964

RECEIVED
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
FEBRUARY 11 1964

0000106407

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL ZACUDO MUNICIPAL
MUNICIPAL DE ZACUDO



(A)



LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO Y CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ZACUDO

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA. Que Levantado el Catastro de Precios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO/ZAMBRANO VERA FLOR MARIA.
ubicada EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO LOCAL 102
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$4717.90 CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DOLARES CON 90/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN - NO CAUSA
UTILIDAD YA QUE EL AVALUÓ ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado
Nelly Flores

07 DE DICIEMBRE DEL 2017

_____ viviana. _____

RECEIVED THE GENERAL
MANAGER OF THE
GENERAL INVESTMENT BOARD

RECEIVED THE GENERAL
MANAGER OF THE
GENERAL INVESTMENT BOARD

0000106408



2



DECLARACION DE CANCELACION DE DEUDA

A solicitud de don/da **VERA FLOR MARIA Y ALCIVAR CEBEDEN ROBERTO RUDOLFO** que revísase a la Oficina de Teoría, Práctica y Control de Gestión, no se ha encontrado ningún Título de Deuda pendiente de pago con respecto a Impuestos, Tasa y Tributos Municipales a cargo de

ZAMBRANO VERA FLOR MARIA Y ALCIVAR CEBEDEN ROBERTO RUDOLFO

Por consiguiente se está en el estado de esta Municipalidad

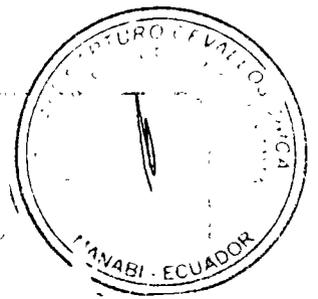
Manta, 6 DICIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
2282701003: EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO DEPARTAMENTO 201
Manta, seis de diciembre del dos mil diecisiete

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

0000106409



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANABÍ

(4)



NO

LA SECRETARÍA DE EVALUACIÓN FISCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ

A petición verbal de parte interesada, CONFIRMA que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrado de una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO/ZAMBRANO VERA FLOR MARIA.
ubicada EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO DEPARTAMENTO 201
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$23092.75 VEINTITRES MIL NOVENTA Y DOS DOLARES CON 75/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN - NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALUÓ ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado
Nelly Flores

07 DE DICIEMBRE DEL 2017

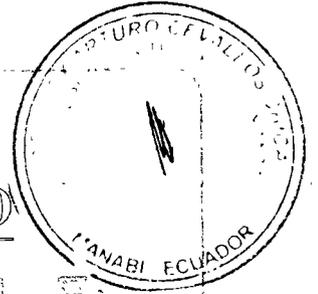
Menta

Dirección Provincial de Manabí

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

0000106410



GOBIERNO **CERTIFICADO DE AVALÚO**
DEL CANTÓN MANA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147762
Nº ELECTRÓNICO : 54105

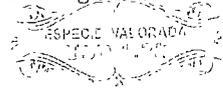
FECHA: *Miércoles, 06 de Diciembre de 2017*
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-28-27-01-003
Ubicado en: EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO DEPARTAMENTO 201

3
64105



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 36.19

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1302615305	ALCIVAR CEDEÑO-ROBERTO RUDOLFO
1303163131	ZAMBRANO VERA-FLOR MARÍA

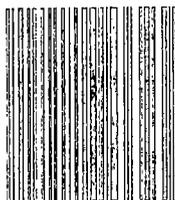
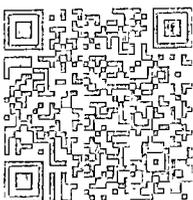
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1266.65
CONSTRUCCIÓN:	21826.1
AVALÚO TOTAL:	23092.75
SON:	VENTITRES MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-12-06 15:53:38



0000147762

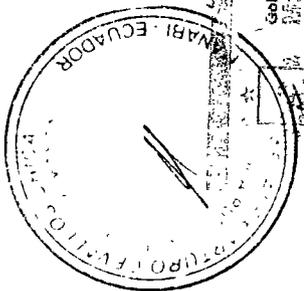
MANA

RECEIVED
FEBRUARY 1968
LIBRARY

RECEIVED
FEBRUARY 1968
LIBRARY

RECEIVED
MAY 17 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
MAY 17 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY
WASHINGTON, D.C.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipio del Cantón Manta
R.U.C.: 136000990001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2011 - 479 / 2511 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669942

12/11/2017 10:35
TÍTULO Nº
669942

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALIO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN - NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-26-27-01-005	36.90	16367.80	305764	669942
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO	EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO TERRAZA 2C1	CONCEPTO			
1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO TERRAZA 2C1	Impuesto principal			
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			
			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1311755258	ALCIVAR ZAMBRANO ERIKA NATALI	INA	42.46			
			SALDO			
			0.00			

EMISION: 12/11/2017 10:35 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED
MAY 17 1967
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

RECEIVED
MAY 17 1967
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

0000106413



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0869943

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN - NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-28-27-01-003	36,19	23092,75	305766	689943
12/11/2017 10:35						
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1302615305	ALCIVAR CEDENO ROBERTO RUDOLFO	EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO DEPARTAMENTO 201	Impuesto principal	138,56		
1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO DEPARTAMENTO 201	Junta de Beneficencia de Guayaquil	69,28		
ADQUIRIENTE				TOTAL A PAGAR	207,84	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1311752298	ALCIVAR ZAMBRANO ERIKA NATALI	INA	207,84			
EMISION: 12/11/2017 10:36 XAVIER ALCIVAR MACIAS				SALDO		
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY				0,00		

5

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANABÍ

RECEIVED
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

RECEIVED
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

0000106414



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MANABÍ
DIRECCIÓN TERCERA



NO

DIRECCIÓN TERCERA DE MANABÍ
DIRECCIÓN TERCERA DE MANABÍ
DIRECCIÓN TERCERA DE MANABÍ

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO/ZAMBRANO VERA FLOR MARIA.
ubicada EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO TERRAZA 201

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$18367.80 DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN - NO CAUSA
UTILIDAD YA QUE EL AVALUÓ ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado
Nelly Flores

07 DE DICIEMBRE DEL 2017

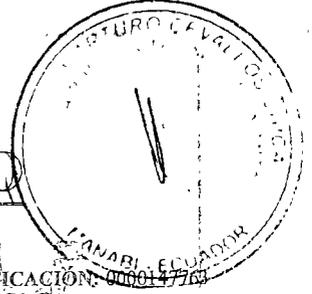
[Handwritten signature]

[Handwritten name]

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES
SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES
SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

0000106415



GOBIERNO AC **CERTIFICADO DE AVALÚO**
DEL CANTÓN MAIPÍA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147763
Nº ELECTRÓNICO : 54107

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Fecha: Miércoles, 06 de Diciembre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-28-27-01-005
Ubicado en: EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO TERRAZA 201

64492

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 36.9

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1302615305	ALCIVAR CEDEÑO-ROBERTO RUDOLFO
1303163131	ZÁMBRANO VERA-FLOR MARIA

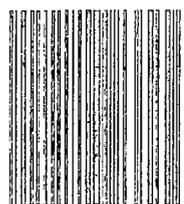
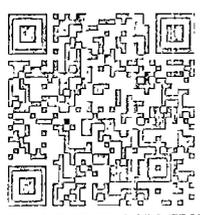
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1291.5
 CONSTRUCCIÓN: 17076.3
 AVALÚO TOTAL: 18367.8
 SON: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes, Montalvan Maris Nelli, 2017-12-06 15:56:48.



0000147763

REPUBLICA DE GUAYMALA
ESPACIO EN BLANCO
REPUBLICA DE GUAYMALA

REPUBLICA DE GUAYMALA
ESPACIO EN BLANCO
REPUBLICA DE GUAYMALA



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

64490



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17024861, certifico hasta el día de hoy 30/11/2017 15:29:04, la Ficha Registral Número 64490.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2282701003 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 201
Fecha de Apertura: miércoles, 29 de noviembre de 2017 Parroquia: LOS ESTEROS

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia los Esteros del Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO", se encuentra ubicado en la Urbanización "COYOACAN" de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, se encuentra signado como Lote No. 1 de la Manzana " L " DEPARTAMENTO 201 (84,57m2). Conformado por los ambientes de sala-comedor con salida a un balcón, cocina, dormitorio 1 poseyendo baño particular, dormitorios 2 y 3 que comparten un baño general; corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la planta alta; se accede a él a través del área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con la terraza 201 Por abajo: Lindera con el departamento y con el patio 101, con el local 102 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja. Por el Norte: Lindera con vacío hacia la Calle CY-3 en 7,07m Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja en 7,07m. Por el Este: Partiéndolo desde el vértice Sur-Este hacia el Norte en 7,09m y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal y hacia el patio 101 desarrollado en planta baja; desde este punto continúa formando línea curva hacia la parte de afuera de la edificación con dirección Norte longitud de 1,44m; desde este punto continúa en línea recta con dirección Norte longitud de 3,43m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el patio 101 desarrollado en planta baja. Por el Oeste: Lindera con el departamento 202 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel en 11,94m. Área total: 84,57m2. Departamento 201: ÁREA NETA 84.57m2, ALÍCUOTA 0,1740%, ÁREA DE TERRENO 36,19m2, ÁREA COMÚN 12,50m2, ÁREA TOTAL 97,07m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2510	09/sep/2008	36 075	36 083
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	28	29/nov/2017		
PLANOS	PLANOS	38	29/nov/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008

Número de Inscripción: 2510

Tomo 63

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4935

Folio Inicial: 36 075

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 36 083

Cantón Notaría: MANTA

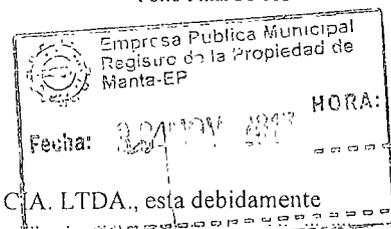
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la COMPAÑIA INCOTECA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA C.A. LTDA., esta debidamente



representada por la señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, en calidad de Gerente General, según consta en nombramiento que se adjunta a este protocolo como documento habilitante. Una parte del terreno, el mismo que está signado con el lote número UNO de la manzana "L" de la Urbanización Coyocan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDULFO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	20	15/ago /2006	171	191

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 29 de noviembre de 2017 // Número de Inscripción: 28 Tomo
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9390 Folio Inicial
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final.
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de noviembre de 2017,
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDULFO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA		MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 29 de noviembre de 2017 // Número de Inscripción: 38 Tomo
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9391 Folio Inicial
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final.
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de noviembre de 2017,
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS, DEL EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"

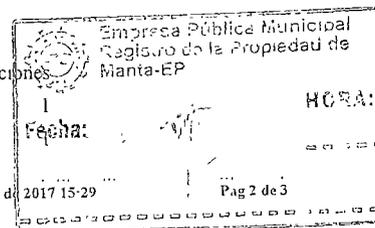
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDULFO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
 COMPRA VENTA
 PLANOS

Número de Inscripciones





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000106417



PROPIEDADES HORIZONTALES
<< Total Inscripciones >>

1
3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:29:04 del jueves, 30 de noviembre de 2017

A petición de: GARCIA ZAMBRANO LILIAN JANETH

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 30 NOV 2017 HORA: 15:29

RECEIVED THE AMERICAN
CONSUL GENERAL
WASHINGTON DC

RECEIVED THE AMERICAN
CONSUL GENERAL
WASHINGTON DC



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
64492

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17024861, certifico hasta el día de hoy 30/11/2017 15:38:18, la Ficha Registral Número 64492.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2282701005 Tipo de Predio TERRAZA 201
Fecha de Apertura miércoles. 29 de noviembre de 2017 Parroquia LOS ESTEROS
Superficie del Bien:
Información Municipal
Dirección del Bien: Lote de terreno Ubicado en la Parroquia Los Esteros del Canton Manta

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO", se encuentra ubicado en la Urbanización "COYOACAN" de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, se encuentra signado como Lote No. 1 de la Manzana " L " TERRAZA 201 (86,21m2). Conformada por el espacio propiamente mencionado; corresponde a una superficie uniforme desarrollada sobre la planta de terraza; se accede a ella desde el área común de circulación peatonal existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el espacio aéreo Por abajo: Lindera con el departamento 201 y con vacío hacia el patio, 101 desarrollado en planta baja.

Por el Norte: Lindera con vacío hacia la Calle CY-3 en 7,22m Por el Sur: Lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal desarrollada para la planta baja en 7,22m. Por el Este: Lindera con vacío hacia el patio 101 y hacia el área común de circulación peatonal desarrollada en planta baja en 11,94m Por el Oeste: Lindera con la terraza 202 y con el área común de circulación peatonal desarrollada para este nivel en 11,94m.

Área total: 86,21m2 TERRAZA 201: ÁREA NETA 86.21m2, ALÍCUOTA 0,1774%, ÁREA DE TERRENO 36,90m2, ÁREA COMÚN 12,74m2, ÁREA TOTAL 98,95m2.

-SOLVENCIA: LA TERRAZA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2510 09/sep /2008	36 075	36 083
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	28 29/nov /2017		
PLANOS	PLANOS	38 29/nov /2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 2510 Tomo 63
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4935 Folio Inicial:36 075
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 36 083
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2008
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la COMPAÑIA INCOTECA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA. esta debidamente representada por la señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, en calidad de Gerente General, según consta en nombramiento que se adjunta a este protocolo como documento habilitante. Una parte del terreno el mismo que está signado con el lote número UNO de la manzana "L" de la Urbanización Coyoacan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Notario: ALEX ARZUERO CEVALLOS
Escritura: 0000106418
Fecha: 30/11/2017 15:38
Pag 1 de 3

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	20	15/ago /2006	171	191

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 29 de noviembre de 2017 Número de Inscripción: 28 Tomo
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9390 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA		MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 29 de noviembre de 2017 Número de Inscripción: 38 Tomo
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9391 Folio Inicial
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

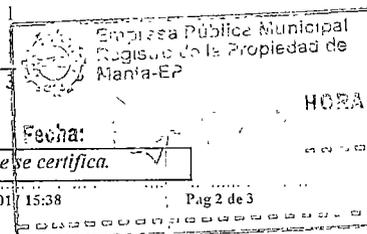
PLANOS, DEL EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	
PLANOS	
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<< Total Inscripciones >>	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000106419



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado, lo invalida.

Emitido a las : 15:38:18 del jueves, 30 de noviembre de 2017

A petición de: GARCIA ZAMBRANO LILIAN JANETH

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 30 NOV 2017 HORA: 15:38

RECEIVED THE GENERAL
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE INTERIOR

RECEIVED THE GENERAL
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE INTERIOR



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17024861, certifico hasta el día de hoy 30/11/2017 15:23:25, la Ficha Registral Número 64489.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2282701002 Tipo de Predio LOCAL 102
Fecha de Apertura miércoles, 29 de noviembre de 2017 Parroquia LOS ESTEROS
Superficie del Bien.
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia los Esteros del Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO", se encuentra ubicado en la Urbanización "COYOACAN" de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, se encuentra signado como Lote No. 1 de la Manzana " L " LOCAL 102 (17,28m2). Conformado por el espacio propiamente identificado como local anexando un 1/2 baño; ubicado en la planta baja se accede a él directamente desde la Calle CY-3; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el departamento 201 y en mínima parte con el departamento 202. Por abajo: Lindera con terreno del edificio Por el Norte: Lindera con la Calle CY-3 en 7,85m Por el Sur: Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Este en 2,74m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m; desde este punto gira hacia el Este en 5,11m y lindera en sus tres extensiones con el departamento 101. Por el Este: Lindera con el patio 101 y en mínima parte con departamento 101 en 2,55m. Por el Oeste: Lindera con el departamento 101 en 1,55m. Área total: 17,28m2. LOCAL 102: ÁREA NETA 17.28m2, ALÍCUOTA 0,0356%, ÁREA DE TERRENO 7,40m2, ÁREA COMÚN 2,55m2, ÁREA TOTAL 19,83m2.

-SOLVENCIA: EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2510	09/sep/2008	36 075	36 083
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	28	29/nov/2017		
PLANOS	PLANOS	38	29/nov/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

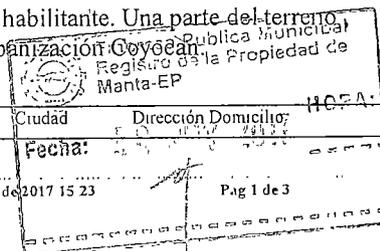
Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008 \ Número de Inscripción: 2510 Tomo.63
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4935 Folio Inicial:36 075
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 36 083
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2008
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la COMPAÑIA INCOTECA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA., esta debidamente representada por la señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, en calidad de Gerente General, según consta en nombramiento que se adjunta a este protocolo como documento habilitante. Una parte del terreno el mismo que está signado con el lote número UNO de la manzana "L" de la Urbanización Coyoacan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio:



COMPRADOR 1302615305 ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 800000000047406 COMPAÑIA INMOBILIARIA NO DEFINIDO MANTA
 CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	20	15/ago /2006	171	191

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 29 de noviembre de 2017 Número de Inscripción: 28 Tomo
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9390 Folio Inicial
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA		MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 29 de noviembre de 2017 Número de Inscripción: 38 Tomo
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9391 Folio Inicial
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS, DEL EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"

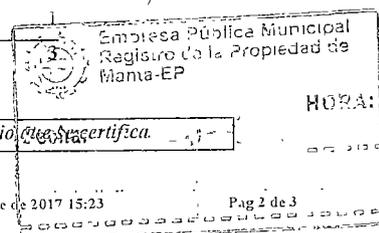
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDOLFO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<< Total inscripciones >>	

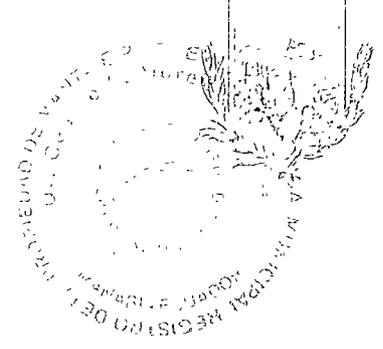
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000106421



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:23:25 del jueves, 30 de noviembre de 2017

A petición de: GARCIA ZAMBRANO LILIAN JANETH

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

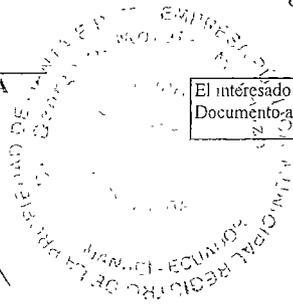
1313163699



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



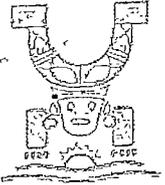
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 30 NOV 2017 HORA: 15:23

Pag 3 de 3

RECEIVED THE GENERAL
MANAGER OF THE
GENERAL INVESTIGATION
DIVISION OF THE FBI

RECEIVED THE GENERAL
MANAGER OF THE
GENERAL INVESTIGATION
DIVISION OF THE FBI



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

UNIDAD DE SECRETARIA
GENERAL Y GESTOR
DOCUMENTAL



Oficio No.597-USG&GD-GDCH-2017
Manta, 22 de Mayo de 2017

Señor
Roberto Rudulfo Alcívar Cedeño
Presente

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 010-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Mayo de 2017 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", ubicado en la Urbanización Coyoacán de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con clave catastral No. 2282701000.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)



Elaborado María Mendoza
Revisado por Abg. Oliver Fienco Pita

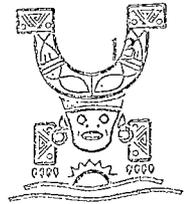
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Mantua, Ecuador

Atentamente,

RECEIVED BY MAILING
SECTION
MAY 11 1964

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED BY MAILING
SECTION
MAY 11 1964



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-JOZC-2017

APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO

"ALCIVAR ZAMBRANO"



ADMINISTRACION DEL ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Abg. Patricia Briones Briones
Notaría Pública Segunda

RECEIVED
FEBRUARY 1961

1961 FEB 19

RECEIVED
FEBRUARY 1961

G A D
Manta

0000106424



Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alcúotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alcúotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alcúotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

RESOLUCION ADMINISTRATIVA-PROPIEDAD HORIZONTAL-"EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO"-ELABORADO: MAIDA SANTANA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta [Fecha]
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535
MAY 11 1964

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535
MAY 11 1964



Legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.



Que, Atendiendo trámite No. 18039, ingresado por Tramifácil, relacionado con la comunicación suscrita por el Sr. Roberto Rudulfo Alcívar Cedeño, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "...Por medio de la presente sírvase considerar la realización del Estudio de Propiedad Horizontal del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", de su propiedad ubicado en la Urbanización "COYOACAN" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote No. 1 de la manzana "L", con clave catastral No. 2-28-27-01-000.

Que, mediante oficio, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES: De acuerdo a la Escritura de compraventa celebrada en la Notaría Tercera de Manta el 18 de Agosto de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de Septiembre de 2008, los cónyuges Roberto Rudulfo Alcívar Cedeño y Flor María Zambrano Vera, son propietarios del lote No. 1 de la manzana L de la Urbanización Coyoacán de clave catastral No. 2-28-27-01-000, ubicado en la calles CY-10 y CY-3 con un área de 208.00m². De acuerdo certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 24 de marzo de 2017, este predio hasta la presente se encuentra libre de gravamen.

Sobre este predio los propietarios han construido el Edificio Alcívar Zambrano, para este fin obtuvo el permiso de Construcción No. 872-3216-13498 emitido el 10 de diciembre de 2010 por esta Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

DESCRIPCION DEL EDIFICIO:

El edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", se compone de una construcción de dos plantas (incluye patio), en la planta baja se desarrolla el Departamento 101 y el local 102, en la planta alta, se construyeron los Departamentos 201,202, en la terraza se proyecta las áreas de terraza 201 y 202, más las respectivas áreas comunales de circulación.

3.- AREAS GENERALES DEL ESTUDIO.

- o AREA TOTAL DEL TERRENO: 208.00m²
- o AREA TOTAL DE CONSTRUCCIONNETA: 557.81m²
- o AREA NETA VENDIBLE CONSTRUIDA: 486.00m²
- o AREA TOTAL COMUNAL: 71.81m²

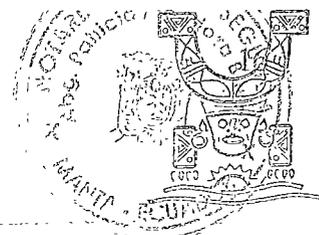
Abg. Patricia Mandoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
MAY 11 1964

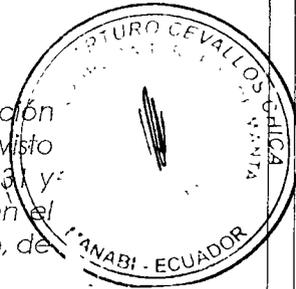
Handwritten notes:
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
MAY 11 1964



5.- CONCLUSIONES:

Con los antecedentes antes expuestos y en virtud de constatare que la documentación legal y técnica presentada no tiene inconveniente alguno y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de la Propiedad Horizontal en sus artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, es factible lo solicitado por el Señor Roberto Rudulfo Alcívar Cedeño, de elevar al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO".



Que, mediante memorando No. 468-AAV-2017, de fecha 05 de Mayo de 2017, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal (S), emite pronunciamiento legal con respecto a la comunicación presentada por el Señor Roberto Rudulfo Alcívar Cedeño, que en su parte pertinente dice: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", por lo que considero pertinente atender lo requerido por el Señor Roberto Rudulfo Alcívar Cedeño; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", ubicado en la Urbanización Coyoacán de la Parroquia Los Esteros signado con la clave catastral No. 2-28-27-01-000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

Ang. Carolina Mendosa Briones
Núcleo Pública Asesora

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e i) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO" ubicado en la Urbanización Coyoacán, Parroquia Los Esteros, signado con la clave catastral No. 2-28-27-01-000; al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial- Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.
- 2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA-PROPIEDAD HORIZONTAL-"EDIFICIO ALCIVAR ZAMBRANO"-ELABORADO: MAIDA SANTANA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec	alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta	@MunicipioMantãecãz
fb.com/MunicipioManta	youtube.com/MunicipioManta

AMERICA DEL GRANDE
COMPTON S. C. S. P. A.
VIA ...

AMERICA DEL GRANDE
COMPTON S. C. S. P. A.
VIA ...



3.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los Quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.




Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA



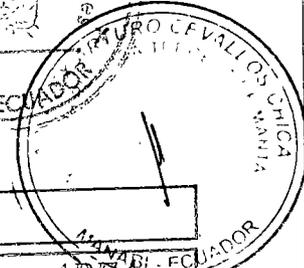
Abg. Patricia Mendosa Bioner
Notaria Pública Segunda
MANTA - MANABÍ



ESTADO DE CALIFORNIA
COMISION DE LA RANCHA
DE LA RANCHA DE LA
CALLE DE LA RANCHA
DE LA RANCHA DE LA
CALLE DE LA RANCHA

ESTADO DE CALIFORNIA
COMISION DE LA RANCHA
DE LA RANCHA DE LA
CALLE DE LA RANCHA
DE LA RANCHA DE LA
CALLE DE LA RANCHA

ESTUDIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"



4.- INFORMACIÓN PARA EL PROCESO.

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTAS.

EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"			
PLANTAS	AREA NETA	AREA COMÚN	AREA TOTAL
PLANTA BAJA DEPARTAMENTO 101-PATIO 101/LOCAL 102	167,20	40,80	208,00
PLANTA ALTA DEPARTAMENTO 201/DEPARTAMENTO 202	158,51	15,59	174,10
PLANTA DE TERRAZA TERRAZA 201/TERRAZA 202	160,29	15,42	175,71
TOTALES	486,00	71,81	557,81

4.2.- ÁREAS GENERALES.

- 4.2.1.- ÁREA TOTAL DE TERRENO: 208,00m².
- 4.2.2.- TOTAL DE ÁREA COMUN: 71,81m².
- 4.2.3.- ÁREA NETA VENDIBLE (Construcción + Patio): 486,00m².
- 4.2.4.- ÁREA TOTAL: 557,81m².

Notaría Pública Segunda
 Cantón Cevallos, Provincia de Manabí, Ecuador

EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"					
AMBIENTE - DEPARTAMENTO	AREA NETA M2	ALÍCUOTA %	AREA DE TERRENO M2	AREA COMÚN M2	AREA TOTAL M2
DEPARTAMENTO 101	124,98	0,2572	53,49	18,47	143,45
PATIO 101	24,94	0,0513	10,67	3,69	28,63
LOCAL 102	17,28	0,0356	7,40	2,55	19,83
DEPARTAMENTO 201	84,57	0,1740	36,19	12,50	97,07
DEPARTAMENTO 202	73,94	0,1521	31,65	10,93	84,87
TERRAZA 201	86,21	0,1774	36,90	12,79	99,95
TERRAZA 202	74,08	0,1524	31,71	10,95	85,03
TOTAL GENERAL	486,00	1,0000	208,00	71,81	557,81



FRONTIERA DEL N. O. DEL
ESPACIO EN EL N. O.
FRONTIERA DEL N. O. DEL
ESPACIO EN EL N. O.

FRONTIERA DEL N. O. DEL
ESPACIO EN EL N. O.
FRONTIERA DEL N. O. DEL
ESPACIO EN EL N. O.

FRONTIERA DEL N. O. DEL
ESPACIO EN EL N. O.
FRONTIERA DEL N. O. DEL
ESPACIO EN EL N. O.

0000106429

ESTUDIO DE PROYECTO HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"



REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los estacionamientos y departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.

DEL EDIFICIO.

Art. 3.- El Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO" se encuentra ubicado en la Urbanización "COYOACAN" de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, se encuentra signado como Lote No. 1 de la Manzana "L" y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de un bloque central conformado por planta baja, planta alta y planta de terraza concentrando en cada una de ellas ambientes y/o departamentos distribuidos como a continuación se detalla:

PLANTA BAJA: Comprende los siguientes ambientes:

Departamento 101; Patio 101; Local 102; más las áreas comunes de circulación peatonal desarrolladas para todo el edificio.

PLANTA ALTA: Comprende los siguientes ambientes:

Departamento 201 y Departamento 202; más las áreas comunes de circulación peatonal desarrolladas para todo el edificio.

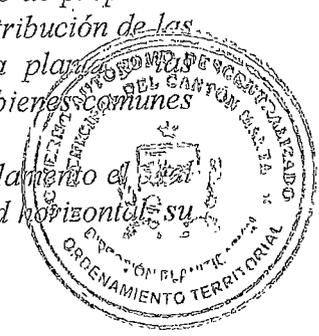
PLANTA DE TERRAZA: Comprende los siguientes ambientes:

Terraza 201 y Terraza 202; más las áreas comunes de circulación peatonal desarrolladas para todo el edificio.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta, especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal y su relación y sus derechos.

Ag. Propiedad Horizontal
 Notaría Pública del Cantón Manta
 Manta, Ecuador



RECEIVED
JUL 11 1964

11/11/64

RECEIVED
JUL 11 1964

11/11/64

REGlamento de Copropiedad Horizontal
EDIFICIO "LAS PASADIZAS"



CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Co-propietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de exclusiva de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE BIENES EXCLUSIVOS Y BIENES COMUNES
MUNICIPALIDAD PÚBLICA SEGUNDA MANABÍ - ECUADOR



ESTADO DE OREGÓN
SECRETARÍA DE ESTADO
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA
SANTA FE, OREGÓN, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1917.
PRESENTE.

ESTADO DE OREGÓN
SECRETARÍA DE ESTADO
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA
SANTA FE, OREGÓN, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1917.
PRESENTE.

RECEIVED THE GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY
GENERAL

1917

RECEIVED THE GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY
GENERAL

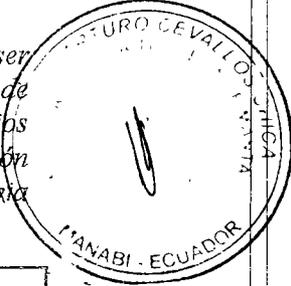
0000106432

ESTADO DE COPROPIETARIO HORIZONTAL
EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"



Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada Local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.



EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"		
AMBIENTE - DEPARTAMENTO	AREA NETA M2	ALÍCUOTA %
DEPARTAMENTO 101	124,98	25,72
PATIO 101	24,94	5,13
LOCAL 102	17,28	3,56
DEPARTAMENTO 201	84,57	17,40
DEPARTAMENTO 202	73,94	15,21
TERRAZA 201	86,21	17,74
TERRAZA 202	74,08	15,24
TOTAL GENERAL	486,00	100,00

Abg. Paola Méndez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manabí - Ecuador

CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- o Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- o Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- o Hacer uso abusivo de su oficina contrariando su destino, obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- o Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.



REPRODUCED BY THE
COPYRIGHT OFFICE
UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

REPRODUCED BY THE
COPYRIGHT OFFICE
UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

0000106433

REGlamento de Copropiedad Horizontal
Edificio "ASOCIADO ZAFIRO"



- o Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- o Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- o Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- o Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- o Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- o Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- o Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- o Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- o Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- o Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- o Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- o El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- o Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- o Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- o Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

Abg. Patricia Mendoza Biondo
 Notaria Pública Segunda
 Loja, Ecuador



RECEIVED BY AIRMAIL
JULY 17 1957
U.S. AIR FORCE

RECEIVED
JULY 17 1957
U.S. AIR FORCE

RECEIVED BY AIRMAIL
JULY 17 1957
U.S. AIR FORCE



J000106434

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO "ALCANTARAS ZARZARERO"

CAPITULO 6DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- o Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- o Imposición de multa de hasta un SMV.
- o Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- o Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- o Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- o Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, con los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.



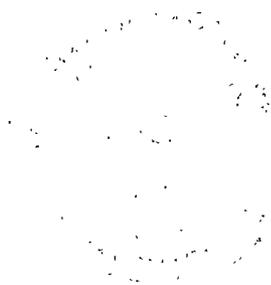
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL

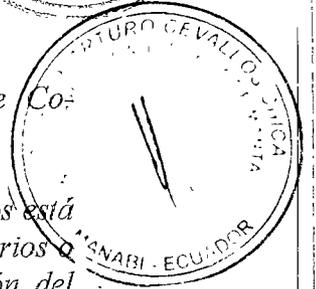
1980

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL



000106435

ESTUDIO DE LA PROPIEDAD SOCIALIZADA
EDIFICIO "ALCOPIER ZAFIRANO"



CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE CO-PROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los conductores, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido en la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Abg. Patricia Mendoza Brijones
Notaria Pública del Segundo
Mando - Ecuador



RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

000106436

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD HORIZONTAL
 EDIFICIO "ALICUTAS LAS ORTIGAS"

Art. 23.- **QUÓRUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- **REPRESENTACIÓN.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- **DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

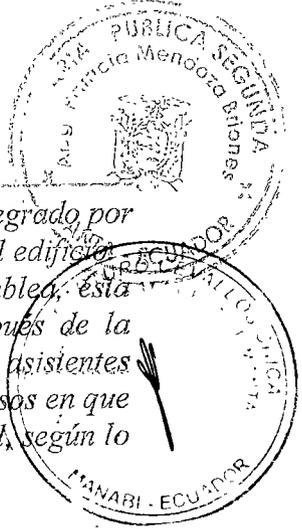
Art. 26.- **DERECHO DE VOTO.**- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- **VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- **LAS ACTAS.**- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:



Notaría Pública Segunda
 Oficina - Manabí



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 11/11/01 BY 60322 UCBAW

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 11/11/01 BY 60322 UCBAW

11/11/01

000106437

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"



Art. 33.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.



Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

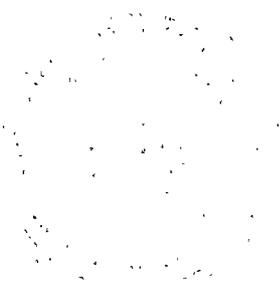
- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias de los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

Abg. Patricia Mendoza Sotomayor
 Notaria Pública Segunda
 Provincia de Napo



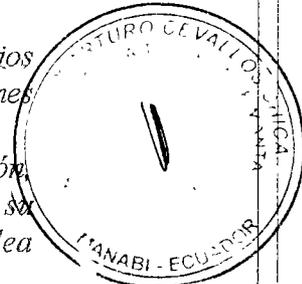
ADMINISTRATIVE
CONTROL SYSTEMS
CORPORATION
MILWAUKEE, WISCONSIN

ADMINISTRATIVE
CONTROL SYSTEMS
CORPORATION



000106438

EDIFICIO DE SUDESTINO HORIZONTE
 EDIFICIO "ALCIVAR ZAMBRANO"



Abg. H. J. J. Mendosa Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manabí - Ecuador

- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio "ALCIVAR ZAMBRANO", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador debe contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.



RECEIVED THE ASSOCIATED PRESS
COMMUNICATIONS SECTION
SAN FRANCISCO CALIFORNIA

APR 11 1964

RECEIVED THE ASSOCIATED PRESS
COMMUNICATIONS SECTION
SAN FRANCISCO CALIFORNIA

ESTADO AUTÓNOMO DEL PUEBLO DE MANABI
CONSEJO MANABITA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.



Notario Público Segundo
Ag. Not. Manabi

Arq. Angel Hidalgo López
Reg. SENESCYT 1016-11-1035370

1970

FORMA EN EL ESPACIO
COMO EN EL TIEMPO

FORMA EN EL ESPACIO
COMO EN EL TIEMPO

1970

000106440



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que
otorgan **ROBERTO RUDULFO ALCIVAR CEDEÑO Y FLOR**
MARIA ZAMBRANO VERA A FAVOR ERIKA NATALI
ALCIVAR ZAMBRANO.- Firmada y sellada en Manta, a doce (12) de
Diciembre del dos mil diecisiete.-


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

THE NATIONAL ARCHIVES
COLLECTIONS
SERIALS
ACQUISITION
DIVISION
1000 COLLEGE PARK AVENUE
COLLEGE PARK, MARYLAND 20740
TEL: 301 837 2000
FAX: 301 837 2001

THE NATIONAL ARCHIVES
COLLECTIONS
SERIALS
ACQUISITION
DIVISION
1000 COLLEGE PARK AVENUE
COLLEGE PARK, MARYLAND 20740
TEL: 301 837 2000
FAX: 301 837 2001

0000106441

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

4007

Número de Repertorio:

9834

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4007 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311755258	ALCIVAR ZAMBRANO ERIKA NATALI	COMPRADOR
1303163131	ZAMBRANO VERA FLOR MARIA	VENDEDOR
1302615305	ALCIVAR CEDEÑO ROBERTO RUDULFO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRAZA 201	2282701005	64492	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO 201	2282701003	64490	COMPRAVENTA
LOCAL 102	2282701002	64489	COMPRAVENTA

Observaciones:

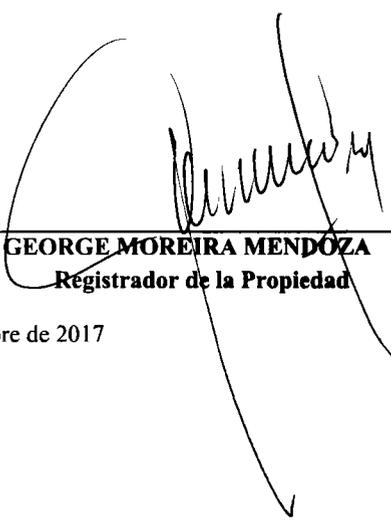
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-dic./2017

Usuario: lucia_vinueza

lucy


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 18 de diciembre de 2017